

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PS-SU-92-2020 DENOMINADO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DIRECTA PARA LOS EQUIPOS DE RX DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DE TORRENTE"

Servicio de Contratación y Logística del CHGUV

a) Necesidad e idoneidad del contrato

En fecha 24/10/2019 la procesadora del servicio de radiología del C.S.I. Torrente ha dejado de funcionar no siendo posible su reparación, por ser el equipo muy antiguo y no existir ya repuestos en el mercado. Desde el servicio de Bioingeniería ya se había informado en varias ocasiones de la obsolescencia del equipo y de una posible parada, hecho que se ha producido, estando actualmente el servicio de radiología del centro de Torrente parado.

Los equipos de RX tienen una antigüedad considerable (más de 20 años) y ya están amortizados, son equipos con un índice de actividad considerable que requieren una sustitución de los mismos. Mientras no se sustituyan, la alternativa para que puedan ir funcionando es digitalizar el servicio de radiología mediante cuatro detectores digitales y dos estaciones de trabajo para cubrir las 4 salas. No obstante, y hasta la adquisición de estos equipos, el servicio podría reiniciar la actividad con un detector y una estación de trabajo, aunque sólo funcionarían las salas de forma consecutiva y no al mismo tiempo (mientras el detector esté siendo utilizado en una sala, las otras no pueden funcionar, lo que conlleva tiempos muertos).

b) Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma ordinaria a través del procedimiento abierto simplificado, pues su importe se encuentra dentro de los parámetros del mismo, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por tratarse de un contrato de suministro del artículo 16, con un valor estimado de 70.000,00 € y con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula.

c) Lotes

El objeto del contrato es el suministro e instalación de un sistema de digitalización directa para los equipos de RX del Centro de Especialidades de Torrente. No procede su división en lotes por tratarse de un único objeto de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP.

d) Sistema de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta que represente la mejor calidad precio de acuerdo con los criterios de adjudicación y aplicando las fórmulas que se hace constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato para todos los criterios que, en este procedimiento son objetivos:

CRITERIOS OBJETIVOS		SOBRE	VALOR MÁXIMO
1	IMPORTE DE LA OFERTA	3	55,00 %
2	COSTE DEL MANTENIMIENTO	3	6,00 %
3	GARANTÍA	3	6,00 %
4	SERVICIO TÉCNICO	3	8,00 %
			75,00%

CRITERIOS SUBJETIVOS		SOBRE	VALOR MÁXIMO
5	MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN	2	3,00 %
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	22,00 %
			25,00 %

f) Memoria económica

Al objeto de establecer en el expediente de contratación un valor estimado correcto que asciende 70.000,00 €, se han tenido en cuenta los precios de mercado, de conformidad con licitaciones similares de otros centros hospitalarios y de las ofertas recibidas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente se establece un precio de licitación 70.000,00 € (IVA excluido). Con este precio, se estima un precio máximo de licitación que incluido el IVA en vigor al 21%, asciende a la cantidad de 84.700,00 €.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación, según el artículo 100 de la LCSP es el siguiente:

Lote	Concepto	Importe (s/iva)
Lote 1	Costes directos (81%)	56.700,00 €
	Costes indirectos (13%)	9.100,00 €
	Otros costes (6%)	4.200,00 €

g) Justificación de penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: Se aplicarán las generales contempladas en el Pliego tipo de la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana para el contrato de suministro y procedimiento abierto simplificado y las del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para el contrato PS-SU-92-2020.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

LA DIRECCIÓN DE RR-HH
(por suplencia de la Dirección Económica-Financiera)

Resolución de 19 de diciembre de 2003 del Director Gerente del CHGUV, por la que se dispone la publicación de los Estatutos del Consorcio HGUV y del Acuerdo de delegación de competencias de 12 de diciembre de 2003.